



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE VOLCAN NEVADO DE COLIMA, NÚMERO 12, COLONIA VALENCIA 1 SECC, ZAMORA, MICHOACÁN

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** SFA/DGJ/DC/1820/2022, DE 16 DE MAYO DE 2022. EXPEDIENTE RR-133/2018.

**AUTORIDAD EMISORA:** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

**TIPO DE DOCUMENTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN.

**EXPEDIENTE INTERNO:** DIV. 173.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 16 de agosto de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, de la resolución de fecha 16 de mayo de 2022, contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1820/2022, emitida dentro del expediente RR-133/2018, por la Dirección General Jurídica, en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que se tiene en carácter de fiscal, sitio en: Calle Volcan Nevado de Colima, Número 12, Colonia Valencia 1 Secc, Zamora, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 27 de junio de 2022 y 28 de junio de 2022, suscitadas por los notificadores Jose A. Espinoza Valencia y Ma Alicia Magdalena Fernández, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de junio de 2022, diligenciada por el C. Jose A. Espinoza Valencia, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

"...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En ZAMORA, Michoacán, siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día VEINTISIETE, del mes de JUNIO del año 2022, el (la) suscrito(a) JOSE A. ESPINOZA VALENCIA, adscrito(a) a la ADMINISTRACIÓN de Rentas de ZAMORA MICH, con sede en ZAMORA, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/06/2022 con vigencia del 22 de ABRIL de 2022 al 31 de DICIEMBRE de 2022 expedido el 22 de ABRIL de 2022 por el C. MA. TERESA OREGEL AYALA, en su carácter de ADMINISTRADORA de Rentas de ZAMORA, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".-**

**Primera.** Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE VOLCAN NEVADO DE COLIMA #12 COLONIA VALENCIA 1 SECC de ZAMORA, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con CALLE VALENCIA, entre las calles VALENCIA y BARCELONA, así como por tener a la vista el número exterior 12, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DGJ/DC/1820/2022, de fecha(s) \_\_\_\_\_ emitidos(s) por DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO CONTENCIOSO, **HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ O SU REPRESENTANTE LEGAL, se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo no de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:**

**EN EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA CERRADO Y ME ENCUENTRO QUE ES BODEGA QUE VAN NOMAS A ENTRAR "O" SACAR COSAS YA SE ABIA VISITADO VARIAS VECES PARA REQUERIR OBLIGACIONES FISCALES Y SE ENCONTRABA CERRADO SE ANEXA FOTOS.**

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en CALLE VOLCAN NEVADO DE COLIMA NUMERO 14 quien dijo llamarse: NO QUISO DAR SU NOMBRE, quien NO se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO, Edad aproximada calculada por apreciación: 38 años años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 1.68 centímetros, Complejión: MEDIA, Cabello (color, tipo y tamaño): NEGRO CORTO, Ojos color: CAFES, Nariz: AFILADA, Boca: CHICA, Color de la tez: MORENA CLARA, Señas particulares: \_\_\_\_\_.

**Segunda.** A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio antes señalado:

a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó:  
CONOCERLO

b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió:  
NO ESTA DESOCUPADO ES UNA BODEGA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

**MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.**

Se hace constar que es suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

---

---

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha **28 de junio de 2022**, diligenciada por **Ma. Alicia Magdalena Fernández**, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Zamora, Michoacán, siendo las trece horas con cero minutos del día veintiocho, del mes de junio del año 2022, el (la) suscrito(a) Ma. Alicia Magdalena Fernández, adscrito(a) a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora de Hidalgo, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/050/2022 con vigencia del 22 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedido el 22 de abril de 2022 por el C. Teresa Oregel Ayala, en su carácter de Administradora de Rentas de Zamora, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".-**

**Primera.** Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Calle Volcan Nevado de Colima número 12 de la Colonia Valencia Iro Secc de Zamora, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con C. Valencia, entre las calles C. Valencia y Barcelona, así como por tener a la vista el número exterior 12 doce, así como el número interior - - del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DGJ/DC/1820/2022, de fecha(s) 16 de mayo del 2022 emitidos(s) por Dirección General Jurídico Contencioso, **HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Miguel Ángel Hernández Ramírez O SU REPRESENTANTE LEGAL, se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo no de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:**

Se encuentra cerrado, cabe mencionar que en repetidas ocasiones y a distintas horas he acudido al domicilio arriba señalado con el objeto de requerir obligaciones fiscales por lo que sin saber precisar fecha desde hace aproximadamente tres años que yo no he podido localizarlo, una vecina en alguna ocasión me informo que al parecer los socios de la moral se había separado.

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse: no dio su nombre, quien no se identifica con: - - - -, número expedida por - - - -, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: veintiocho años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con setenta centímetros, Compleción: robusta, Cabello (color, tipo y tamaño): \_\_\_\_\_, Ojos color: claros, Nariz: \_\_\_\_\_, Boca: mediana, Color de la tez: morena clara, Señas particulares: \_\_\_\_\_.

**Segunda.** A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio antes señalado:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: Si la conoce y me dice la puedo localizar en Juárez y Galeana, en ese lugar una telefónica me indican que no lo conocen.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió:  
no lo ha desocupado, lo utiliza como bodega y va de vez en cuando ya que otra persona alimenta a 2 perros que tiene en el domicilio señalado

**MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.**

Se hace constar que es suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

**A C U E R D O:**

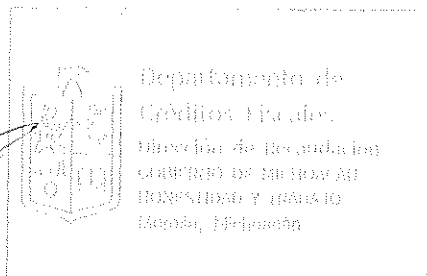
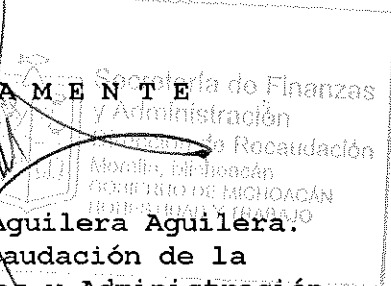
**Primero.** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Miguel Ángel Hernández Ramírez, la resolución RR-133/2018, de fecha 16 de mayo de 2022, contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1820/2022, emitida dentro del expediente RR-133/2018, por la Dirección General Jurídica, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 27 de junio de 2022 y 28 de junio de 2022.-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero.** Cúmplase.-----

**A T E N T A M E N T E**

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.





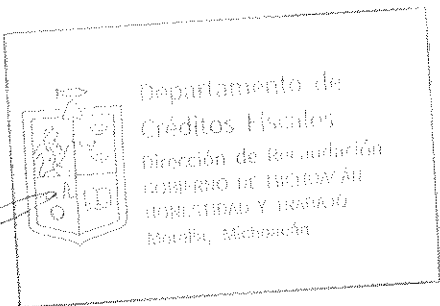
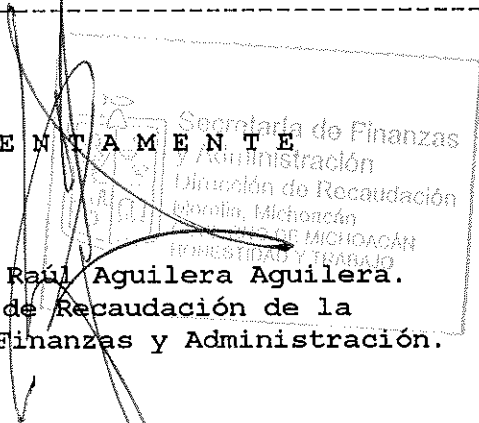
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 16 de agosto de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución RR-133/2018, de fecha 16 de mayo de 2022, contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1820/2022, emitida dentro del expediente RR-133/2018, por la Dirección General Jurídica, a cargo del contribuyente Miguel Ángel Hernández Ramírez y las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 27 de junio de 2022 y 28 de junio de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

A T E N T A M E N T E

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito **Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación**, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 31 de agosto de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Dirección de Recaudación la resolución RR-133/2018, de fecha 16 de mayo de 2022, contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1820/2022, emitida dentro del expediente RR-133/2018, por la Dirección General Jurídica, dirigido al C. Miguel Ángel Hernández Ramírez, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 27 de junio de 2022 y 28 de junio de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 16 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022, una vez descontados los días 20, 21, 27 y 28 del mes de agosto de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 31 de agosto de 2022. CONSTE.---

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
TRABAJOS Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.  
Director de Recaudación de la  
Secretaría de Finanzas y Administración.

Departamento de  
Créditos Fiscales  
Dirección de Recaudación  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
TRABAJOS Y TRABAJO  
Morelia, Michoacán